



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-206-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-112400551- -APN-DNGU#ME - CARRERA LICENCIADO/A EN
ADMINISTRACIÓN – MODIFICACIONES -UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1583 del 11 de diciembre de 2018, el Expediente EX-2023-112400551-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de modificación de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN conducente al título de "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco y Sede Baradero, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 364/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1583 del 11 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN conducente al título de "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco y Sede Baradero, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-79239540-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-79240590-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1583 del 11 de diciembre de 2018 quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el

artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.17 19:48:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco, Sede Baradero**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
0279	Introducción a la Economía	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0067	Elementos de Contabilidad	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
0441	Introducción al Álgebra	Bimestral	4	32	Presencial	
0440	Introducción al Cálculo	Bimestral	4	32	Presencial	
0035	Derecho Constitucional y Administrativo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0473	Sociología	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0281	Finanzas Públicas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0020	Ciclo Contable	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
0474	Administración General	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
0135	Microeconomía	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0475	Análisis Organizacional	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0442	Cálculo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0104	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0254	Electiva NFG	Cuatrimestral	2	32	Presencial	1 *
0119	Macroeconomía	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
0037	Derecho Privado	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0443	Álgebra Lineal	Bimestral	4	32	Presencial	
0029	Costos	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0284	Administración Comercial	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
TERCER AÑO						
0476	Instrumentos Para La Toma De Decisiones	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0285	Administración Pública	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0289	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0297	Derecho Laboral	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0283	Estadística Para Los Negocios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0477	Aspectos Tributarios e Impositivos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0201	Sistemas de Información	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
0288	Sociedades	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
CUARTO AÑO						
0287	Cálculo Financiero	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0300	Electiva NFP I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	2 *
0290	Gestión Del Capital Humano	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0291	Administración De Las	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Operaciones					
0292	Finanzas Corporativas	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
0295	Dirección y Gestión Empresarial	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
0301	Electiva NFP II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	3 *
0084	Formulación De Proyectos	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
<hr/>						
	Práctica Profesional	---	0	152	---	4 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2600 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de 3 asignaturas electivas de cursada obligatoria, las que podrán estar sujeta a cambios y/o modificaciones que se consideren adecuados a la actualización de los/as estudiantes y al desarrollo y fortalecimiento de la región.

2 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de 3 asignaturas electivas de cursada obligatoria, las que podrán estar sujeta a cambios y/o modificaciones que se consideren adecuados a la actualización de los/as estudiantes y al desarrollo y fortalecimiento de la región.

3 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de 3 asignaturas electivas de cursada obligatoria, las que podrán estar sujeta a cambios y/o modificaciones que se consideren adecuados a la actualización de los/as estudiantes y al desarrollo y fortalecimiento de la región.

4 * La carrera prevé un espacio de práctica profesional que requiere para su acreditación, tener regularizado el 80% de la totalidad de materias de la carrera y aprobado el ciclo de formación inicial o técnico. Esta práctica tiene previstas 152 horas que serán acreditadas de acuerdo al reglamento correspondiente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-79239540-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-112400551- -APN-DNGU#ME-UN DE SAN ANTONIO DE ARECO-LIC. EN
ADMINISTRACION-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 12:26:07 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEDE SAN ANTONIO DE ARECO, SEDE BARADERO

- Trabajar en el sector público, privado, o en el tercer sector, tanto en la región como en los grandes centros urbanos. En empresas de diverso tamaño de los diferentes sectores productivos e industriales y de servicios, como profesional interno en el planeamiento, control y gestión de la organización.
- Desempeñarse como profesional independiente, en consultorías, elaborando informes, recomendaciones, proyectos tecnológicos, procesos de control ante y ex post.
- Emprender tareas en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y, sobre todo, desarrollarse en negocios propios o escalar negocios familiares existentes.
- Gestionar proyectos en el sector público, en los tres niveles de gobierno, y en particular, tendrán un plus para ubicarse en el ámbito de las municipalidades de la región del área de influencia de la Universidad.
- Insertarse en bancos y otros agentes financieros en el área de planeamiento, inversiones, etc. Podrá diseñar y gestionar estrategias financieras y comerciales globales en empresas con proyección internacional.
- Por la rigurosidad perseguida en la formación, podrá abordar tareas de investigación y docencia, en el país y en el exterior.
- Desempeñarse en carácter de consultor/a o directivo/a, en funciones de evaluación, planeamiento y gestión en todo tipo de organizaciones públicas, privadas o del tercer sector.
- Actuar en la definición de los objetivos estratégicos de las organizaciones y desarrollar los cursos de acción para lograr su consecución. Dirigir el proceso.
- Intervenir en el diseño de la estructura, los sistemas y los procesos administrativos.
- Actuar en los procesos de selección y evaluación de recursos humanos.

- Diseñar y evaluar proyectos de inversión y proyectos tecnológicos.
- Asesorar en la formación de líderes y equipos de trabajo. Liderar su funcionamiento.
- Elaborar presupuestos y desarrollar las tareas inherentes al control presupuestario.
- Administrar organizaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-79240590-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-112400551- -APN-DNGU#ME-UN DE SAN ANTONIO DE ARECO-LIC. EN
ADMINISTRACION-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 12:27:18 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación